

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército; el General de división D. Vicente Gómez de Ruberté.
Otro promoviendo al empleo de General de división al de brigada D. Manuel Benítez y Parodi.
Otro ídem al empleo de General de brigada al Coronel de Caballería D. Ramón Calvo y Semprún.
Otro disponiendo pase á situación de reserva el Auditor general de Ejército don Francisco Javier Ugarte y Pagés.
Otro promoviendo al empleo de Auditor general de Ejército al Auditor de división D. Melchor Sáiz-Pardo del Castillo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden trasladando la del Ministerio de Instrucción Pública disponiendo que durante el presente año económico, las Diputaciones de las provincias que se ci-

tan, en vez de ingresar en el Tesoro las cantidades para pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras que se mencionan, las abonen directamente, con arreglo á las plantillas que se señalan.

Ministerio de Fomento:

Real orden prorrogando por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de langosta.

Administración Central:

ESTADO.—Secretaría de las Ordenes.—Anunciando haber fallecido durante el año próximo pasado las Damas Nobles de la Orden de la Reina María Luisa que se citan, poniéndolo en conocimiento de las Damas de dicha Real Orden á fin de que puedan cumplir lo preceptuado en el artículo 7.º de las Constituciones de la misma.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de altas y bajas en los Escalafones de Profesores y Auxiliares numerarios de las Escuelas Normales de Maestros.

ANEXO 1.º — BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del Escalafón de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Relaciones de altas y bajas en los Escalafones de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Normales de Maestros.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Apéndice al primer semestre.—Pliego 3.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división, D. Vicente Gómez de Ruberté, pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada, don Manuel Benítez y Parodi,

Vengo en promoverle, á propuesta del

Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. Vicente Gómez de Ruberté.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Manuel Benítez y Parodi.

Nació el día 21 de Agosto de 1845 é ingresó como Alumno y con el primer número en la Escuela Especial de Estado Mayor del Ejército el 1.º de Septiembre de 1861, siendo promovido reglamentariamente á Subteniente de Infantería en Julio de 1863 y á Teniente de dicho Cuerpo en Julio de 1865.

Después de efectuar las prácticas correspondientes en los Batallones de Cazadores de Llerena y Ciudad Rodrigo y en los Regimientos de Caballería de Borbón y de la Princesa, pasó, en Febrero de 1867, á prestar el servicio peculiar de su Cuerpo en la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Estuvo encargado del Estado Mayor de las tropas acantonadas en Alcalá de Henares, y ascendió á Capitán por antigüedad en Julio del año últimamente citado.

En el mes de Enero de 1868 desempeñó el detall de la primera Brigada de la División ligera, que se hallaba en Leganés;

en Marzo, fué destinado, en comisión, al Depósito de la Guerra; en Septiembre, alcanzó el grado de Comandante de Ejército por gracia general; en Octubre, formó parte del Estado Mayor General del Ejército de Andalucía, Granada y Ceuta, volviendo después al Depósito de la Guerra, y en Diciembre, se incorporó á la Sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva, á que pertenecía.

Se le nombró Subprofesor de la Academia de Estado Mayor, en Enero de 1869. Sin cesar en este destino, prestó servicio accidentalmente en la Capitanía General de Castilla la Nueva, en los meses de Septiembre y Octubre de 1870.

En Julio de 1871 fué nombrado Profesor de la mencionada Academia.

Quedó en situación de supernumerario sin sueldo, en Febrero de 1872, permaneciendo en ella hasta Junio de 1873, que se le confirió el cargo de Vocal Secretario de la Comisión de reorganización del Ejército.

Fué destinado en Octubre siguiente á la Sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva, agregándosele en Diciembre al ejército del Norte.

Salió seguidamente á operaciones de campaña, asistiendo los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, al sitio y toma de La Guardia; el 25 del mismo mes de Febrero, á la acción de Monte Montañón; el 25, 26 y 27 de Marzo, á los combates y toma de San Pedro Abanto, por los que fué recompensado con el empleo de Comandante de Ejército, y el 27, 28 y 30 de Abril, á los hechos de armas habidos en las alturas de Galdames y que precedieron á la liberación de Bilbao.

Perteneció después á las Secciones de Estado Mayor de Cataluña y Valencia, siendo destinado en Febrero de 1875 á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra, y en Mayo al Ejército del Centro, con cuyo Cuartel general operó nuevamente, en Junio, contra las facciones carlistas, permaneciendo luego en la Capitanía General de Valencia hasta Noviembre, que marchó á incorporarse á la de Extremadura, á la que había sido trasladado y desde la que pasó al Ejército de la Derecha, en el Norte, al ascender por antigüedad en Diciembre á Comandante de Estado Mayor.

En concepto de Jefe de Estado Mayor de la División de reserva de dicho Ejército, se halló el 1.º de Febrero de 1876 en la acción de Arguinzu, y los días 18 y 19 del propio mes en las de Peña Plata y Vera.

Al terminarse la campaña fué nombrado Jefe de Estado Mayor de la primera División del primer Ejército.

Fué después Jefe de una Comisión de Oficiales facultativos, encargada de informar acerca de los fuertes que debían conservarse ó destruirse en el distrito de Navarra.

En Junio del expresado año 1876, quedó, á solicitud propia, en situación de supernumerario sin sueldo, y en Agosto se le otorgó el grado de Teniente Coronel de Ejército, por los méritos que contrajo en el distrito de Valencia durante la guerra civil, habiéndole sido permutada posteriormente dicha recompensa, á su instancia, por la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Se le concedió la vuelta al servicio activo en Mayo de 1882, permaneciendo en situación de excedente hasta Octubre: que fué destinado á la Dirección General del Cuerpo de Estado Mayor, desde la que pasó, al mes siguiente, al Ministerio de la Guerra.

Ascendió á Teniente Coronel, por antigüedad, en Marzo de 1884, quedando, á petición suya, en situación de supernumerario, sin sueldo.

Por Real orden de 18 de Abril de 1885, expedida por el Ministerio de Fomento, fué nombrado Vocal del Tribunal de grados de Licenciado y de Doctor de la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicomatemáticas de la Universidad Central.

Por otra Real orden del mismo Ministerio, de 12 de Enero de 1886, se le nombró Vocal del Jurado de exámenes de estudios privados de la Facultad, Sección y Universidad citadas.

Con motivo de habersele concedido la vuelta al servicio activo, quedó en situación de excedente en Febrero de 1886, destinándosele en Diciembre á la Junta especial de Estado Mayor en la Superior Consultiva de Guerra, en concepto de Vocal.

Promovido reglamentariamente á Coronel en Septiembre de 1889, se le confiaron sucesivamente los cargos de Jefe de Estado Mayor de las Capitanías Generales de Extremadura y Galicia, y prestó sus servicios en la Inspección General de las defensas del Reino.

En Febrero de 1890 causó baja en la Sección de Galicia, y fué nombrado Director de la Academia de aplicación del Cuerpo de Estado Mayor, pasando en Agosto de 1891 á desempeñar la Jefatura de la Comisión liquidadora de la misma Academia, y en Enero de 1893 á ejercer las funciones de Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra.

Fué nombrado en Abril de 1894 Jefe del Depósito de la Guerra, cargo á que está anexo el mando de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor,

y en el que prestó muy importantes servicios, por los que fué recompensado, por Real orden de 12 de Agosto de 1902, con la cruz pensionada de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

En 1894 fué nombrado Agregado militar á la Embajada extraordinaria para asistir á los funerales de Alejandro III de Rusia.

Quedó en situación de excedente en Mayo de 1903, y en Septiembre fué promovido al empleo de General de brigada, pasando á la de cuartel.

Nombrado Jefe de la primera Sección del Estado Mayor Central del Ejército en Diciembre de 1904, desempeñó este cargo y además, posteriormente, el de Vocal de la Junta Central de Transportes, hasta que en Agosto de 1906 pasó á situación de cuartel por habersele conferido el destino de Gobernador civil de la provincia de Sevilla, trasladándosele en Diciembre á la de Canarias con igual cometido, en el que cesó en Enero de 1907.

Se le nombró nuevamente, en Febrero del mismo año, Jefe de la primera Sección del Estado Mayor Central del Ejército, y por delegación del Jefe del mismo, y en virtud de Real orden, pasó en Mayo revista de inspección á las Comisiones topográficas de Estado Mayor de las Regiones primera, segunda y quinta.

Por Real orden de 8 de Agosto siguiente, fué designado para asistir á los cursos de tiro de campaña, sitio y plaza, confiándosele en Octubre una comisión del servicio para París y Lyon, con el fin de hacer estudios acerca del reclutamiento del Ejército francés y de otros extremos.

Por Real orden de 10 de Abril de 1908, se le dieron las gracias por los trabajos con que contribuyó á la organización de la Exposición Hispano-Francesa de la Industria, celebrada en Zaragoza, y en Julio fué elegido para asistir á las deliberaciones del Estado Mayor Central de la Armada, confiándosele en el propio mes una Comisión del servicio para Lisboa y Oporto, con el objeto de efectuar algunos estudios militares.

Más adelante fué nombrado, sin cesar en su destino en el Estado Mayor Central, Vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Presidente del Tribunal de oposiciones á varias plazas vacantes de Profesores de las Escuelas Normales de Maestros.

En Real orden de 10 de Febrero de 1909 se le dieron las gracias por el extraordinario celo é inteligencia que demostró en el desempeño de las funciones de Vocal eventual de la Junta nombrada para proponer lo necesario para el mejor funcionamiento de la vigente organización de la Administración Central de Guerra, especialmente en cuanto se refiere al Estado Mayor Central del Ejército. Repetidas veces desempeñó interinamente los cargos de segundo Jefe y Jefe del referido Estado Mayor Central.

Desde Agosto del antedicho año 1909 desempeña el de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la sexta Región, habiendo ejercido en Octubre último, accidentalmente, los cargos de Subinspector de las tropas de la misma Región y Gobernador Militar de la provincia y plaza de Burgos.

Además de las comisiones de que se ha hecho mérito, ha desempeñado, entre otras, las que siguen:

La de Vocal Secretario de la Junta de Táctica.

La de Jefe de la 7.ª Comisión Geodésica del Mapa de España.

La de Vocal de la Junta Central de evaluación y catastro.

La de Jefe de una Comisión reservada

de reconocimiento militar en la segunda Región.

La de Vocal de la Junta del catastro parcelario de España y de su Comisión permanente.

Vocal del Consejo Superior de Emigración.

Vicepresidente de la 1.ª Sección de los Congresos oficiales del Centenario histórico y del Científico de los Sitios de Zaragoza.

Es autor de una Memoria reglamentaria titulada «Instrucción necesaria á las clases de tropa para el ascenso á Oficial y medios de facilitarla», por la que obtuvo Mención honorífica; siéndolo también en colaboración y como resultados de concursos públicos, de las obras de Aritmética, Algebra elemental y Algebra superior, elegidas de texto en las Academias Militares y premiadas con Medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona, y del Manual reglamentario para las clases de tropa del arma de Infantería.

Ha escrito, además, una Memoria sobre asuntos científicos de Marina, una Aritmética general para Ingenieros y Arquitectos, un Tratado de Ordenanzas y un trabajo sobre las series funcionales, que fué premiado en público concurso por la Real Academia de Ciencias, habiéndosele nombrado Vicepresidente de la Sociedad Geográfica.

Es Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, miembro honorario de la Real Sociedad Geográfica de Colombia y socio correspondiente de la de Lisboa.

Cuenta cuarenta y ocho años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos seis años y cuatro meses en el empleo de General de brigada, hace el número 10 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces blancas de primera clase, un de segunda y tres de tercera del Mérito Militar (una de estas con pasador del Profesorado y otra pensionada).

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz de Carlos III.

Encomiendas ordinarias y de número de Isabel la Católica.

Encomienda de número de Alfonso XII.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Gran Cruz de San Benito de Avis, de Portugal.

Gran Cruz de Isabel la Católica.

Medalla de Bilbao, con los pasadores de Abanto y Monte Montaña.

Medalla de Alfonso XII, con los pasadores de Vera y Peña Plata.

Medallas de Alfonso XIII, y de la Regencia y del Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Cruz de Nuestro Señor Jesucristo de Portugal.

Encomiendas de Santa Ana, de Rusia; de Francisco José, de Austria, y del Elefante blanco, de Siam.

Encomienda y Collar de Santiago, de Portugal.

Placa y Encomienda de la Orden Colonial Francesa de la Estrella Negra de Benin.

Cruz de Oficial de la Legión de Honor de Francia.

Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Coronel de Caballe-

ría, número 13 de la escala de su clase, D. Ramón Calvo y Semprún, que cuenta la antigüedad y efectividad de 13 de Junio de 1903, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la reciente campaña de Melilla,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Benítez y Parodi, la cual corresponde á la designada con el número 8 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Caballería
D. Ramón Calvo y Semprún.*

Nació el día 31 de Agosto de 1849 é ingresó en el Colegio de Caballería el 7 de Enero de 1865, permaneciendo en él cursando sus estudios hasta Diciembre de 1867, que pasó á practicar en el Regimiento de Borbón.

Promovido reglamentariamente al empleo de Alférez, con la antigüedad de 1.º de Julio de 1868, fué destinado al Regimiento del Rey, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general del mismo año.

Se le agregó en Noviembre de 1869 al tercer Regimiento Montado de Artillería, siendo trasladado en Diciembre de 1870 á la Comisión Reserva de Caballería de Guadalajara y en Enero de 1871 al Regimiento de Santiago.

Operó en 1872 contra las partidas carlistas que vagaban por la provincia de Ciudad Real, concurriendo el 23 de Junio á la acción librada en el valle de Colanchor, por la que fué recompensado con el grado de Capitán, y el 24 de Julio en el de la Ribera del Guadiana.

En Abril de 1873 ascendió, por antigüedad, al empleo de Teniente, dándosele la colocación en el Regimiento de Calatrava.

Volvió á operar en las provincias de Albacete, Murcia y Valencia durante el mes de Enero de 1874; se encontró en el sitio y rendición de la plaza de Cartagena y en la acción de Chelva, y fueron premiados los servicios que entonces prestó, con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, destinándose en Marzo al Establecimiento Central de Instrucción de Caballería.

Se dispuso en Octubre del año últimamente citado que formara parte de una Comisión nombrada para la compra de caballos en Hungría, habiendo desempeñado su cometido á satisfacción del Director general de su Arma y contraído méritos, por los cuales y por los contraídos en la acción de Chelva, se le otorgó el empleo de Capitán en Agosto de 1875.

Obtuvo el grado de Comandante por gracia general de 1878.

Sirvió después en el Regimiento de Montesa hasta que en Noviembre de 1879 se le destinó nuevamente al ya citado Establecimiento Central de Instrucción, desde el que pasó á la Dirección General de Caballería.

Trasladado al Regimiento de Sesma en Julio de 1887, fué ascendido en Agosto al empleo de Comandante, por antigüedad, y colocado en el Regimiento de María Cristina, en el que continuó hasta que en Agosto de 1889 se le destinó á la

segunda Dirección del Ministerio de la Guerra.

Se mandó en Marzo de 1890 que prestara sus servicios en la Inspección General de Caballería, pasando en Enero de 1893 á la Junta Consultiva de Guerra.

En Julio de 1894 volvió al Ministerio de la Guerra, y en 1895 acompañó al General D. Pedro Sarraís en la Comisión de residenciar la entrega de potros efectuada por los Establecimientos de Remonta á los Cuerpos de Caballería y Guardia Civil.

Al ascender por antigüedad á Teniente Coronel en Enero de 1896, fué destinado al Regimiento de Reserva de Guadalajara, nombrándosele en Marzo Ayudante de Campo del General de brigada, don Federico Monleón y García.

Quedó en situación de excedente en Mayo de 1901, colocándose en Junio en el Regimiento de Lusitania, en el que fué baja en Octubre por pase al Ministerio de la Guerra.

Se le promovió reglamentariamente á Coronel en Julio de 1903, siendo nombrado Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra.

En Octubre siguiente se le dió destino en el Ministerio de la Guerra, y en Diciembre de 1904 le fué conferido el mando del Regimiento de María Cristina, en el que continúa, habiendo ejercido en varias ocasiones el cargo de Comandante Militar de Aranjuez, y desempeñado algunas Comisiones del servicio, entre ellas la de formar parte como Vocal de la Junta calificadora de los trabajos de los Oficiales aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra en Julio de 1906; la de Vocal, también, de la Junta de municionamiento y material de transportes en campaña, para la que fué nombrado por Real orden de 13 de Octubre de dicho año, y, por último, la de Presidente de la Junta encargada de redactar un Reglamento para las Secciones de obreros de los Regimientos de Caballería.

Desde Agosto de 1909 se halla en Melilla, donde ha prestado diferentes servicios de campaña, por los que, hasta ahora, ha obtenido la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Cuenta cuarenta y cinco años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Medallas de la Guerra civil y Alfonso XIII.

En atención á lo solicitado por el Auditor general de Ejército D. Francisco Javier Ugarte y Pagés,

Vengo en disponer que pase á situación de Reserva.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor de división, número 3 de la escala de su clase, D. Melchor Sáiz-Pardo del Castillo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante pro-

ducida por pase á situación de reserva de D. Francisco Javier Ugarte y Pagés.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Auditor de división D. Melchor Sáiz-Pardo del Castillo.

Nació el día 13 de Agosto de 1856 é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 8 de Junio de 1881 con el empleo de Auxiliar, siendo destinado á la Comandancia General de Ceuta, plaza en que desempeñó una de las Abogacías de pobres y la Fiscalía de su Juzgado.

En Octubre siguiente fué promovido al empleo de Auditor de guerra de tercera clase, colocándose en la Capitanía General de Burgos, de cuya Auditoría estuvo encargado interinamente algún tiempo.

Se le trasladó en Marzo de 1882 á la Capitanía General de Baleares y en la que también desempeñó accidentalmente las funciones de Auditor en diversas ocasiones.

Pasó en Abril de 1884 á servir en el distrito de Granada, en el que se le confiaron diferentes cometidos.

Al ascender á Teniente Auditor de segunda clase, en Enero de 1885, fué colocado en la Capitanía General de Galicia, donde en varios períodos de tiempo tuvo á su cargo la Auditoría interinamente.

Quedó de reemplazo en Noviembre de 1887, y permaneció en esta situación hasta que con motivo de su ascenso á Teniente Auditor de primera clase en Marzo de 1888, se le destinó á la Capitanía General de Granada, en la que repetidas veces ejerció con carácter de interinidad el cargo de Auditor y prestó otros servicios, por los cuales fué condecorado con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Promovido á Auditor de distrito (hoy de división) en Noviembre de 1892, fué destinado á la Auditoría de la Capitanía General de Canarias, siendo trasladado á la del distrito de Navarra en Febrero de 1893.

En Agosto del propio año se ordenó que causara alta en el cuadro para eventualidades del servicio en la segunda Región.

Le fué conferido el cargo de Auditor del octavo Cuerpo de Ejército en Septiembre de 1896, y en igual mes de 1897 se le nombró Teniente Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En virtud de nueva organización, quedó destinado en la Fiscalía de dicho Consejo Supremo en Septiembre de 1904, habiéndosele concedido en 1907, por servicios prestados en ella, la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Desde Junio de 1909 se halla en situación de excedente, á consecuencia de haber sido elegido Diputado á Cortes.

Cuenta veintiocho años y siete meses de efectivos servicios, de ellos diecisiete y dos meses en el empleo de Auditor de división, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de tercera clase, pensionada, de la misma Orden.

Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Medallas de Alfonso XIII y del Centenario de los Sitios de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación, con fecha 1.º de actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no asigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo; del de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo; y

Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones Provinciales de sufragar dichos gastos así como las que produzcan los alquileres y entretenimiento de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro Público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Maestros:

Escribiente, 999 pesetas.

Conserje, 750.

Ordenanza-Portero, 650.

Maestras:

Escribiente, 750 pesetas.

Conserje, 600.

Ordenanza-Portero, 500.

Materia l para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. I. para su conocimiento y cumplimiento exacto de cuanto en la preinserta Real orden se interesa. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1910.

P. D.,

ALBA.

A los señores Gobernadores civiles de las provincias de ...

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 64 de la vigente ley de Plagas del Campo, de 21 de Mayo de 1908, preceptúa que los trabajos de extirpación del canuto de langosta habrán de terminar sin excusa alguna el día último del corriente mes; pero habiéndose dirigido á V. I. los Jefes provinciales de Fomento, de Badajoz y Toledo, por acuerdo de los Consejos de Agricultura

y Ganadería, respectivos, manifestando la conveniencia de prorrogar dicho plazo en atención á que los temporales de aguas del pasado mes de Diciembre impidieron en gran parte la realización de los trabajos,

S. M. el REY (q. D. g.), considerando atendible la razón expuesta, se ha servido disponer se prorrogue por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de langosta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1910.

GASSET.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Secretaría de las ordenes.

Habiendo fallecido las Damas Nobles de la Orden de la Reina María Luisa, Excelentísimas señoras D.ª Isabel Armada y Fernández de Córdoba, Marquesa de Canillejas; D.ª Elena Alcalá Galiano y Valencia, Marquesa de Amposta; D.ª Inés Patiño y Ossorio, Marquesa viuda de Sentmenat y de Ciudadilla, y la Princesa doña Tomasa Pignatelli Angió, nata Pignatelli (Italia), se pone en conocimiento de las Damas de dicha Real Orden á fin de que puedan cumplir lo preceptuado en el artículo 7.º de las Constituciones de la misma, manifestándolas que en esta Secretaría existen á su disposición ejemplares de la lista de las citadas Damas fallecidas en el año 1909; y á los efectos del referido Estatuto, se las recuerda la conveniencia de pasar aviso á esta oficina de las defunciones de sus Hermanas de Orden de que tengan noticia.

Madrid, 26 de Enero de 1910.—El Ministro Secretario, Emilio Heredia y Livermore.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Febrero de 1910.

Montepío Militar, de la F á la Ll. Jubilados. Comandantes.

Día 3.

Montepío Militar, de la M á la Q. Montepío Civil, de la M á la Q. Tenientes y Alféreces. Marina. Cesantes. Secuestros. Remuneratorias.

Día 4.

Montepío Militar, de la R á la Z. Montepío Civil, de la R á la Z. Capitanes. Plana mayor de Jefes.

Día 5.

Montepío Civil, de la E á la Ll. Tropa.

Día 7.

Montepío Militar, de la A á la E. Montepío Civil, de la A á la D. Coroneles. Tenientes Coroneles.

Nota.—En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de Altas, Supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10, las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista.

Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Enero de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Formadas las relaciones de altas y bajas en los escalafones de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Normales de Maestros, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID (véase *Anejo 2.º*), para que los interesados que figuran en las relaciones de altas puedan reclamar lo que estimen justificado, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción oficial de aquellas relaciones.

Madrid, 24 de Enero de 1910.—El Subsecretario.—P. O.: A. Castro.

«Sucesores de Rivadeneyra» Paseo de San Vicente, 29